

## SINDICATURA MUNICIPAL

### ASUNTO: CONVENIO CONCILIATORIO

CONVENIO CONCILIATORIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA **C. [REDACTED] \*1** Y EL **C. [REDACTED] \*2** COMPARECIENDO ANTE LA LIC. TERESITA DE JESÚS GARNICA RAMOS, SÍNDICO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TIZAPÁN EL ALTO, JALISCO, QUIENES SE COMPROMETEN A CUMPLIR AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES:

**I.- DECLARA LA C. [REDACTED] \*1**, ser mexicana, mayor de edad, unión libre, con domicilio en la calle [REDACTED] [REDACTED] \*3, identificándose con la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de Folio [REDACTED] \*4

**II.- DECLARA EL C. [REDACTED] \*2**, ser mexicano, mayor de edad, casado, con domicilio en la Calle [REDACTED] [REDACTED] \*5 identificándose con la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de Folio [REDACTED] \*6

**III. DECLARA LA C. [REDACTED] \*1**, que es la propietaria por clausura testamentaria que el señor [REDACTED] \*7 le realizó bajo escritura pública numero 374 ante la fé del Notario Público numero 01 de Tizapan el Alto Jalisco, el 12 de Agosto de 1999, de una fracción de solar urbano ubicado en la calle [REDACTED] \*8 en Tizapán el Alto Jalisco, con una **superficie de 245.00 (Doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados)**, con las siguientes medidas y linderos:

**AL NORTE**; en 14.65 metros con la calle Campeche.

**AL SUR**; en 17.24 metros con [REDACTED] \*9

**AL ORIENTE**; en 15.74 metros con [REDACTED] \*10 y al

**AL PONIENTE** ; en 15.00 metros con [REDACTED] \*7

**IV. DECLARA EL C.** [REDACTED],\*2 que tiene en posesión y que actualmente tiene sembrado de maíz la fracción que se describe en la declaración anterior.

**V. DECLARA EL C.** [REDACTED],\*2 que el sembró maíz porque le presto [REDACTED],\*7 ya que colinda con la propiedad del señor [REDACTED],\*7 pero ignoraba que la señora [REDACTED],\*1 fuera la propietaria.

Expuestas las declaraciones anteriores los comparecientes se sujetan a las cláusulas siguientes:

### **CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.- EL C.** [REDACTED],\*2 se obliga a entregar la fracción del solar que se describe en declaratoria número III, y que tiene sembrada y en posesión, a la señora [REDACTED],\*1 en un plazo de 1 mes a partir de la firma del presente convenio.

**SEGUNDA. LA C** [REDACTED]\*1 manifiesta estar de acuerdo en respetar el tiempo de 1 mes para que se le pueda entregar, así como disponer física y legalmente de su inmueble materia de este convenio.

**TERCERA.-** Ambas partes se comprometen a guardar en todo momento el respeto verbal y físico, así mismo los familiares de los comparecientes se harán sabedores del contenido del presente convenio a fin de darle cabal cumplimiento.

**CUARTA.- CONFORMIDAD Y ACEPTACION. “LAS PARTES”** manifiestan que están de acuerdo con el alcance y contenidos de todas y cada una de las Declaraciones y Clausulas señaladas en el presente instrumento jurídico, y que no existe: error, dolo, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento.

**QUINTA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.** El presente convenio conciliatorio es producto de la buena fe, en razón de lo cual, las controversias que llegaren a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos por las partes de común acuerdo. En caso de incumplimiento las partes acudirán a los Juzgados de la Ciudad de Chapala Jalisco, para el cumplimiento del convenio.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas “**LAS PARTES**” de su contenido y alcances legales, lo signan por duplicado, el día 03 de Septiembre del año 2021, en las instalaciones de la Presidencia Municipal, ubicadas en la calle Independencia No. 170, Colonia Centro, del H. Ayuntamiento Constitucional de Tizapán el Alto, Jalisco.

---

C. [REDACTED] \*11

---

C. [REDACTED]  
[REDACTED] \*12



---

**LIC. TERESITA DE JESÚS GARNICA RAMOS**  
**SÍNDICO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TIZAPÁN EL ALTO,**  
**JALISCO.**

**Versión pública**

1\*. Se elimina el nombre de la persona ya que con fundamento en lo dispuesto en los lineamientos DECIMO QUINTO y QUINCUAGÉSIMO OCTAVO fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es un dato identificativo de la misma y por ende un dato confidencial.

2\*. Se elimina el nombre de la persona ya que con fundamento en lo dispuesto en los lineamientos DECIMO QUINTO y QUINCUAGÉSIMO OCTAVO fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es un dato identificativo de la misma y por ende un dato confidencial.

3\*Se elimina el domicilio del particular tratarse de información confidencial de acuerdo a lo señalado en el artículo 21 punto 1, fracción I, inciso d) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

4\*Se elimina el domicilio del particular tratarse de información confidencial de acuerdo a lo señalado en el artículo 21 punto 1, fracción I, inciso d) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

5\*. Se elimina la clave de elector del solicitante ya que con fundamento en los lineamientos DECIMO QUINTO y QUINCUAGÉSIMO OCTAVO de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es un dato identificativo de la persona.

6\*Se elimina el domicilio del particular tratarse de información confidencial de acuerdo a lo señalado en el artículo 21 punto 1, fracción I, inciso d) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**7\***. Se elimina el nombre de la persona ya que con fundamento en lo dispuesto en los lineamientos DECIMO QUINTO y QUINCUGÉSIMO OCTAVO fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es un dato identificativo de la misma y por ende un dato confidencial.

**8\***Se elimina el domicilio del particular tratarse de información confidencial de acuerdo a lo señalado en el artículo 21 punto 1, fracción I, inciso d) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**9\***. Se elimina el nombre de la persona ya que con fundamento en lo dispuesto en los lineamientos DECIMO QUINTO y QUINCUGÉSIMO OCTAVO fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es un dato identificativo de la misma y por ende un dato confidencial.

**10\***. Se elimina el nombre de la persona ya que con fundamento en lo dispuesto en los lineamientos DECIMO QUINTO y QUINCUGÉSIMO OCTAVO fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es un dato identificativo de la misma y por ende un dato confidencial.

**11\***.Se eliminan nombre y firma de la persona ya que con fundamento en lo dispuesto en los lineamientos DECIMO QUINTO y QUINCUGÉSIMO OCTAVO fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es un dato identificativo de la misma y por ende un dato confidencial.

**12\***.Se eliminan nombre y firma de la persona ya que con fundamento en lo dispuesto en los lineamientos DECIMO QUINTO y QUINCUGÉSIMO OCTAVO fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es un dato identificativo de la misma y por ende un dato confidencial.